



CONTRATO NO. CALP-006/FORTASEG 2020



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL LIC. NEPTALI MOISES GUTIERREZ JUAREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LIC. CARINA FLORES AVELAR, EN SU CALIDAD DE SÍNDICA MUNICIPAL DEL MISMO AYUNTAMIENTO, ASISTIDOS POR LA C.P. ALEJANDRO CARLOS HERNANDEZ YAÑEZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y EL LIC. AMAURI SALAZAR HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA, POR EL DIARIO ABC TLAXCALA REPRESENTADO POR EL C. VÍCTOR ANGEL GARCIA LIMON, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES CONOCERÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL MUNICIPIO” DECLARA:

- A. Que se encuentra investido de personalidad jurídica, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 3 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, es un ente de derecho público con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública municipal.
- B. Que es administrado por un Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 2 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- C. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción XVIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, donde se faculta a la Presidente Municipal de Calpulalpan al LIC. NEPTALI MOISES GUTIERREZ JUAREZ, para celebrar a nombre de “EL MUNICIPIO” los actos, contratos y convenios necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios en los términos de esta ley.
- D. Que el Síndico Municipal, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato y contraer únicamente las obligaciones que se señalan en las diversas cláusulas que le integran, en términos de lo dispuesto por el artículo y 42 fracciones, II y III, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; en que se faculta al Síndico Municipal, para representar al Ayuntamiento en la celebración del presente instrumento.
- E. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, la Tesorería Municipal, cuyo titular es la C.P. ALEJANDRO CARLOS HERNANDEZ YAÑEZ, persona que cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente contrato de colaboración en nombre y representación de “EL MUNICIPIO”, según el nombramiento correspondiente, mediante el cual, acredita tener la capacidad legal suficiente para intervenir en este instrumento.



CONTRATO NO. CALP-006/FORTASEG 2020



- F. Que el LIC. AMAURI SALAZAR HERNÁNDEZ, Contralora Municipal de Calpulalpan, Tlaxcala, es la titular de la presente licitación, quien es la responsable de la ejecución del presente contrato, quien es la responsable de la ejecución del presente contrato, quien tiene personalidad que acredita con el nombramiento correspondiente.
- G. Que en su estructura orgánica cuenta con la Tesorería Municipal, quien determina la política hacendaría y controla los fondos y valores de “EL MUNICIPIO”.
- H. Que el veintidós de enero de dos mil veinte, la Secretaría de Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, de los cuales, el Municipio de Calpulalpan es beneficiario.
- I. Que se formalizó su participación; a través de la firma del Convenio de Adhesión y Anexo Técnico entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tlaxcala y el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala.
- J. Que “EL MUNICIPIO” cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, según convenio FORTASEG 2020, y de acuerdo con las políticas de depósito de la Tesorería de la Federación y disponibilidad de los recursos a los beneficiarios.
- K. Que de conformidad con lo establecido en el Programa Profesionalización, Certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública y en cumplimiento del subprograma Profesionalización, Certificación y capacitación de los elementos policiales de seguridad pública.
- L. Que señala como domicilio, el Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución número cinco, colonia Centro, en el Municipio de Calpulalpan, Estado de Tlaxcala, código postal 90200 y su registro federal de contribuyentes es **MCT850101CJ2**.
- M. Que “EL MUNICIPIO” para la elaboración de este contrato observa, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, los Lineamientos Para el Otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020 y demás disposiciones legales para la correcta ejecución de los recursos asignados a los Municipios.
- N. De conformidad con la partida genérica de Difusión Externa (Convocatoria para Policía municipal), se adjudica la adquisición de bienes y servicios.

II. “EL PROVEEDOR” DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:



CONTRATO NO. CALP-006/FORTASEG 2020



- A. Que es una Persona Física, legamente registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Y que se acredita como persona física del instrumento anteriormente descrito, que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas suspendidas ni limitadas en dicho nombramiento.
- B. Que dentro del objeto social de su representada, se encuentra incluida la celebración de toda clase de contratos y convenios y demás actos jurídicos, para el mejor desarrollo de su objeto, por lo que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- C. Que se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con cédula de identificación fiscal GALV530728U32 y al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- D. Que para todos sus efectos y fines legales, derivados de este contrato, tiene su domicilio en: **Privada Segunda Xicohtencatl No. 14 Santa María Ixtulco Tlaxcala, Tlax.**
- E. Manifiesta que acude a celebrar el presente contrato sin que medie error, dolo, violencia o cualquier otro vicio que afecte la voluntad, señalando en todo momento la buena fe.
- F. Manifiesta que su representada cuenta con la información profesional y académica, capacidad, recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con el servicio requerido por **"EL MUNICIPIO"** en los términos del presente contrato y participa en la suscripción del mismo, a fin de llevar la Difusión de la Convocatoria para Policía Municipal del Calpulalpan Tlaxcala..
- G. Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 50 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

- A. Ambas partes se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento, ni el conocimiento con que se celebra.
- B. Que son concedores de las Reglas de Operación para el otorgamiento del **PROGRAMA FORTASEG 2020**, que se ministra a municipios y demarcaciones territoriales con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz.
- C. Que manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones derivadas del contrato que se celebra, al tenor de las siguientes:



CONTRATO NO. CALP-006/FORTASEG 2020

CLÁUSULAS



PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“PROVEEDOR” se obliga con “EL MUNICIPIO” vende y se obliga a proporcionar los bienes consistentes en la Difusión Externa Publicación de Convocatoria para Policía Municipal de conformidad a lo estipulado en las cláusulas **SEGUNDA Y TERCERA** del presente contrato.

SEGUNDA.- METODOLOGÍA

“EL proveedor” vende y obliga a proporcionar los servicios consistentes en Publicación en su Periódico Estatal “ABC Tlaxcala”, con la información que el Municipio de Calpulalpan, determine para su publicación.

1. OBJETIVO.

Lograr promocionar las Convocatoria de Difusión Externa Convocatoria para policías Municipal de Calpulalpan Tlaxcala, con la finalidad de dar cumplimiento al reporte de Cumplimiento de meta con la entrega de un ejemplar de dicha difusión.

2. ESPECIFICACIONES.

Difusión Externa Convocatoria para Policía Municipal del Calpulalpan Tlaxcala

TERCERA.- ENTREGABLES.

“EL proveedor”, se obliga a llevar a cabo la entrega a “EL MUNICIPIO”, del ejemplar de la Difusión Externa Convocatoria para Policía Municipal.

Cuarta.- MONTO DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que el importe que pagará “EL MUNICIPIO” a “EL PROVEEDOR”, por concepto de contraprestación de los servicios objeto de este contrato es fijo y asciende a la cantidad de \$ **12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado de \$ **1,920.00 (MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, cantidades que sumadas dan un total de \$ **13,920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, con dicha cantidad se compensa a “EL PROVEEDOR”, por todos los gastos originados o que se originen en cumplimiento de este acto.



CONTRATO NO. CALP-006/FORTASEG 2020

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO.

“LAS PARTES” en este acto convienen que el pago por la prestación de los servicios, se realice en una sola exhibición, al momento de la firma del presente contrato a satisfacción del “EL MUNICIPIO”.



El pago de las cantidades antes mencionadas, será entregado a “EL PROVEEDOR” mediante transferencia o depósito a la cuenta bancaria con los siguientes datos:

NOMBRE: Víctor Ángel García Limón
BANCO: Banamex Banco Nacional de México SA
NÚMERO DE CUENTA: 70104377767
CLABE: 00283 4701043777672

OCTAVA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

La prestación de servicios deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. “EL PROVEEDOR” asumirá los gastos correspondientes del material de trabajo para el análisis y proyecto, según sea el caso, sin que esto implique responsabilidad para “EL MUNICIPIO” de cubrir cantidad adicional alguna por dichos conceptos.
2. La Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Calpulalpan, será la encargada de recibir los entregables de los servicios de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL Y/O GARANTÍA.

Convienen “LAS PARTES” que, si “EL PROVEEDOR” incumple en tiempo con las obligaciones estipuladas, así como con la aplicación y ejecución de los servicios contratados, este se obliga a reembolsar a “EL MUNICIPIO” la cantidad de dinero que hubiera recibido por el servicio no devengado.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“EL MUNICIPIO” podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “EL PROVEEDOR”, según dispone los artículos 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” de común acuerdo, podrán en el momento que lo deseen, modificar, por escrito, los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, como parte integrante del mismo, dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico, es



CONTRATO NO. CALP-006/FORTASEG 2020

producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento las resolverán de mutuo acuerdo, sustentándose en lo general, a la normatividad referida en los antecedentes del mismo y, en lo particular, en las Reglas de Operación para el Otorgamiento del Subsidio del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2020), a los municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como normatividad supletoria, en su caso, la legislación reglamentaria vigente en el Estado de Tlaxcala.



DÉCIMA TERCERA.- MISCELÁNEOS.

“EL MUNICIPIO” se obliga a realizar el pago de conformidad con lo expuesto en el presente contrato.

Las partes convienen que “EL MUNICIPIO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” y este lo exime de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal, seguridad social o de otra especie que en su caso llegase a generarse al Municipio por causas imputables al proveedor.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; para lo no expresamente previsto en este contrato, se estará conforme a lo dispuesto en el Código Civil Federal, así como del Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Así mismo para resolver las controversias que se susciten en su caso, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes en la Ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, renunciando a la competencia que pudiera corresponderle con relación a su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por triplicado, para su constancia y validez, en la Ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, a seis de junio de dos mil veinte.



CONTRATO NO. CALP-006/FORTASEG 2020

POR "EL MUNICIPIO"




PRESIDENCIA DE CALPULALPAN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
2017-2021

LIC. NEPTALI MOISÉS GUTIÉRREZ JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA DE CALPULALPAN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
2017-2021

LIC. CARINA FLORES AVELAR
SINDICO MUNICIPAL

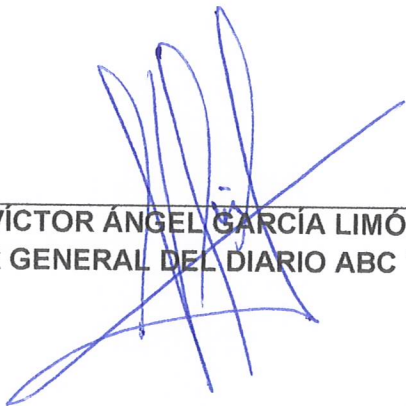

PRESIDENCIA DE CALPULALPAN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
2017-2021

C.P. ALEJANDRO CARLOS HERNÁNDEZ
YÁÑEZ
TESORERO MUNICIPAL


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2017-2021

LIC. AMAURI SALAZAR HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"


VÍCTOR ÁNGEL GARCÍA LIMÓN
DIRECTOR GENERAL DEL DIARIO ABC TLAXCALA

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NO. CALP-006/FORTASEG 2020